

Lineamientos Internos de
Operación de los Programas Sociales
Vivienda 2016

Abril 2016



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES _____	2
1.- Contexto Mundial	2
2.- Contexto Nacional	3
3.- Contexto Estatal	6
II. OBJETIVOS _____	7
1.- Objetivo General	7
2.- Objetivo Específico	7
III. POBLACION BENEFICIARIA _____	7
1.- Población potencial.....	7
2.- Población objetivo	7
IV. COBERTURA, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, TIPO Y MONTO DE LOS APOYOS __	8
V. GUIA DE ACCESO _____	10
1.- Convenio SEDESORE - MUNICIPIOS	10
2.- Convenio SEDATU - SEDESORE - MUNICIPIOS	11
3.- GENERAL	12

I ANTECEDENTES

1 Contexto Mundial

La vivienda es un derecho primordial, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece su importancia al señalar en su artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales que:- Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados y una mejora continuada de las condiciones de existencia.

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, ONU-Hábitat, cuenta con el programa Vivienda y Desarrollo que integra múltiples estrategias para avanzar en la solución de la problemática de reorganización y de regularización de las zonas metropolitanas y rurales. El objetivo es contrarrestar el crecimiento desordenado y promover el desarrollo urbano sustentable, así como abatir el rezago y el hacinamiento en viviendas en el medio rural.

Dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), se establece en el Objetivo 7 Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y establece lo siguiente:

Meta 7.D.- Haber mejorado considerablemente para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios.

Se refiere a la población urbana que vive en hogares con al menos una de las cuatro características siguientes: a) falta de acceso a un mejor abastecimiento de agua; b) falta de acceso a un mejor saneamiento; c) hacinamiento (3 o más personas por habitación); y d) viviendas construidas con material de corta duración.

La contribución de México a esta meta internacional se observa en el siguiente cuadro:

Indicadores de contexto para México 1990-2010

OBJETIVO 7. GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE							
Meta 7.D. Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios.							
INDICADOR	LÍNEA BASE 1990	2000	2005	2010	2014	META	¿CÓMO VA MÉXICO?
7.10. Proporción urbana que habita en viviendas precarias.	35.68 (1992)	23.57	14.40	15.30	13.05	Reducir	Meta cumplida

FUENTE: Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Informe Anual de Avances, Pág. 29.

En enero de ese mismo de 2015 se llevó a cabo la Cumbre para el Desarrollo Sostenible en la que los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La nueva agenda incluye un conjunto de 17 Objetivos basados en los ODM, para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático.

Estos propósitos se plasman en el *Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles, y dentro de sus metas considera lo siguiente:*

Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Más de la mitad de la población mundial vive hoy en zonas urbanas. En 2050, los habitantes de estas zonas habrán aumentado a 6.500 millones, dos tercios de la humanidad. No es posible lograr un desarrollo sostenible sin transformar radicalmente la forma en que construimos y administramos los espacios urbanos.

El rápido crecimiento de las urbes en el mundo en desarrollo y el aumento de la migración del campo a la ciudad, ha provocado un incremento explosivo de las mega urbes. En 1990, había 10 ciudades con más de 10 millones de habitantes en el mundo. En 2014, la cifra había aumentado a 28, donde viven en total cerca de 453 millones de personas.

La extrema pobreza suele concentrarse en los espacios urbanos y los gobiernos nacionales y municipales luchan por atender las necesidades crecientes del aumento demográfico. Mejorar la seguridad y la sostenibilidad de las ciudades implica garantizar el acceso a viviendas seguras y asequibles y el mejoramiento de los asentamientos marginales. También incluye realizar inversiones en transporte público, crear áreas públicas, acceso a escuelas y atención de la salud, con un mejoramiento en la planificación y gestión urbana de manera que sea participativa e inclusiva.

En octubre de 2013 en la XXII Asamblea General de Ministros y Autoridades máximas de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe declara que debe reafirmarse el derecho al acceso a la ciudad y sus posibilidades y el derecho a la vivienda de calidad que contribuya a superar los problemas de pobreza, precariedad, segregación e irregularidad que afectan a la región, a través de programas integrales de vivienda social y desarrollo urbano, que incluyan el acceso a financiamiento y subsidio, viviendas que satisfagan las condiciones de confort, seguridad y salubridad, suelo urbano, servicios de agua potable, electricidad, saneamiento y equipamientos para la educación, salud, recreación, acceso a espacios comunitarios y conectividad de estos asentamientos con la ciudad.

2 Contexto Nacional.

En México, la presente Administración del Gobierno Federal, tiene el propósito de hacer de la Política de Vivienda el eje del desarrollo urbano del país.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, Eje II.- México Incluyente se plantea, como objetivo estratégico, hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna.

En los Programas Nacionales de Desarrollo Urbano y de Vivienda 2013 - 2018 se establece entre sus objetivos “Diversificar el mercado de soluciones de vivienda, dando prioridad al apoyo para las familias de menores ingresos que no cuentan con acceso a los sistemas de financiamiento y subsidio, así como al desarrollo de viviendas y espacios urbanos sustentables”. Asimismo “Abatir el rezago de vivienda en el sector rural respetando las necesidades y la idiosincrasia de la comunidad, utilizando materiales de la región, cuidando aspectos de salud y ambientales y poniendo a disposición de las zonas rurales, tecnologías de captación de agua de lluvia tanto como de energía solar y eólica.

A nivel federal, el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013 – 2018 plantea como objetivo construir un entorno digno que propicie el desarrollo con la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social, principalmente en zonas de atención prioritaria y localidades marginadas.

Para verificar los avances de la política de desarrollo social en el combate a la pobreza, se crea el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo facultado en los términos de la Ley General de Desarrollo Social, para normar y coordinar la evaluación de la política y los programas de desarrollo social.

La medición de la pobreza incluye dos grandes rubros: a) el ingreso de los hogares y b) las carencias sociales en materia de educación, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, **calidad y espacios de la vivienda**, acceso a servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Uno de los factores más importantes que conforman las mediciones de la pobreza y la pobreza extrema son las carencias sociales. En lo que respecta a **La carencia por calidad y espacios de la vivienda** se redujo de 15.2% en 2010 a 12.3% para 2015, lo que representa una reducción de 2.6 millones de personas. En el Estado el componente de Hacinamiento se registra así:

**Porcentaje del componente de Hacinamiento en la
Carencia por calidad y espacios en la vivienda por Estados, 2010- 2014.
CONEVAL.**

Entidad Federativa	Población en viviendas con hacinamiento		
	Porcentaje		
	2010	2012	2014
NACIONAL	10.5	9.7	8.5
Aguascalientes	6.1	3.9	2.4
Baja California	6.6	5.6	5.5
Baja California Sur	9.0	8.0	12.5
Campeche	18.7	14.6	16.5
Coahuila	3.2	4.3	3.7
Colima	7.8	7.7	7.9
Chiapas	26.9	22.6	20.4
Chihuahua	5.2	3.8	5.4
Distrito Federal	6.3	5.8	4.5
Durango	8.1	6.1	3.7
Guanajuato	7.8	7.5	7.4
Guerrero	28.5	23.1	24.5
Hidalgo	7.4	8.1	4.1
Jalisco	5.6	7.9	5.0
México	8.9	7.6	7.8
Michoacán	12.3	13.0	8.3
Morelos	10.4	10.5	10.0
Nayarit	8.0	8.1	5.7
Nuevo León	5.9	5.5	2.3
Oaxaca	18.8	15.6	13.3
Puebla	13.1	14.3	13.3
Querétaro	8.7	8.2	6.9
Quintana Roo	16.6	15.6	14.5
San Luis Potosí	9.0	7.7	5.3
Sinaloa	5.8	6.1	7.2
Sonora	7.4	7.0	7.2
Tabasco	14.6	15.1	9.7
Tamaulipas	7.6	9.0	6.3
Tlaxcala	9.5	11.0	7.4
Veracruz	14.5	10.1	10.3
Yucatán	16.0	16.2	13.4
Zacatecas	4.2	4.0	3.9

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012 y 2014.

NOTA: El consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) en la Medición de la pobreza Multidimensional por Entidad Federativa 2014, estimó que había en San Luis Potosí 299.8 personas con Carencia por calidad y espacios en la vivienda.

El Estado ocupa el lugar 24 de población en viviendas con hacinamiento con el 5.3% de la totalidad de las personas en viviendas particulares habitadas.

3 Contexto Estatal.

En San Luis Potosí, el Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021 en el Eje Rector 2.- San Luis Incluyente, Vertiente Combate a la Pobreza, plantea unir esfuerzos en favor de la vivienda digna que requiere de la coordinación de los tres órdenes de gobierno, a fin de avanzar, frente a los problemas de hacinamiento y falta de calidad en la que habitan las personas con esta carencia.

Para la instrumentación de estos objetivos, se realizan Programas Sociales que en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado son los instrumentos para concretar los objetivos de la política de desarrollo social, que de manera ordenada y sistemática se orientan a superar uno o más rezagos en servicios e infraestructura básica, a fomentar la economía social o a apoyar directamente a las familias o grupos sociales en situación de desventaja o vulnerabilidad (Artículo 6, fracción XX).

La SEDESORE impulsa programas sociales como el de Mejoramiento de Vivienda para reducir la problemática del hacinamiento y para mejorar las condiciones de la vivienda que son de materiales de deshecho o indelebles, en zona rural o urbana.

PORCENTAJE DE CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA 2015

HACINAMIENTO

MUNICIPIO	TOTAL VIVIENDAS	Con hacinamiento		MUNICIPIO	TOTAL VIVIENDAS	Con hacinamiento	
		Personas	viviendas			Personas	viviendas
ESTADO	710,233	5.3	3.3				
Ahalulco	4,318	10.6	6.9	San Luis Potosí	221,855	3.1	1.7
Alaquines	2,280	9.2	5.2	San Martín Ch.	5,601	8.4	5.1
Aquismón	12,185	22	15.1	San Nicolás	1,555	2	0.9
Armadillo	1,154	7.9	4.3	San Vicente T.	3,934	10.1	7.1
Axtla	9,362	10.2	7	Santa Catarina	2,727	29.1	18.2
Cárdenas	5,259	6.4	3.4	Santa María del Río	9,509	10.6	6.2
Catorce	2,610	9.9	6.9	Santo Domingo	3,244	3.7	2.8
Cedral	4,697	5.2	3.5	Soledad de G. S.	82,432	2.9	1.7
Cerritos	5,661	6.6	3.9	Tamasopo	8,487	15.7	10.1
Cerro de San Pedro	1,128	6.4	4.7	Tamazunchale	22,336	16.6	11.8
Charcas	5,557	4.4	2.8	Tampacán	4,004	7.2	4.6
Ciudad del Maíz	8,320	7.4	5	Tampamolón	3,952	12.7	8.9
Ciudad Fernández	11,791	9.5	6.2	Tamuín	10,508	11.2	7.7
Ciudad Valles	49,744	9.4	6.4	Tancanhuitz	5,075	20.4	14.1
Coxcatlán	4,042	13	9	Tanlajás	5,020	19	13.6
Ebano	11,907	12.2	8.3	Tanquián	4,060	8.9	5.8
El Naranjo	5,952	11.3	8.1	Tierra Nueva	2,255	12.9	7.3
Guadalcázar	6,716	10.1	6.5	Vanegas	1,906	7.7	5.4
Huehuetlán	4,042	11.6	8.6	Venado	3,944	4.3	2.7
Lagunillas	1,633	6.5	3.6	Villa de Arista	3,666	10.4	7
Matehuala	25,070	3.6	2.2	Villa de Arriaga	4,269	6.1	4.2
Matlapa	7,295	18.2	12.1	Villa de Guadalupe	2,559	6.4	3.9
Mexquitic	12,672	8	5.4	Villa de la Paz	1,288	3.9	2.8
Moctezuma	5,054	8.1	5.3	Villa de Ramos	9,344	7.3	5.4
Rayón	4,238	10	6	Villa de Reyes	11,083	10.5	7.2
Rioverde	24,865	7.8	4.7	Villa Hidalgo	3,976	5.5	3.1
Salinas	7,666	7.5	4.4	Villa Juárez	2,862	5.3	3.2
San Antonio	2,249	17.1	12.5	Xilitla	12,686	17.3	11
San Ciro	2,885	6.8	3.9	Zaragoza	5,744	9.1	6.5

Para acceder al programa de Ampliación de Vivienda, se presenta a continuación los objetivos del programa, la población a quien se dirige, cobertura y guía de acceso al programa.

II OBJETIVOS

1 Objetivo General

Contribuir a reducir las condiciones de marginación, rezago y pobreza de la población que reside tanto en localidades aisladas y dispersas, como en territorios de pobreza rural y urbana en todo el Estado, aplicando programas sociales que aseguren el ejercicio de sus derechos sociales, para que lleguen a todos por igual los beneficios del desarrollo sostenible.

2 Objetivo Específico

Mejorar las condiciones de calidad y espacios en las viviendas con techos y muros de material endeble, con piso de tierra y en condiciones de hacinamiento, con la instalación de una recámara adicional, de pisos y construcción de techos y muros, que favorezca el desarrollo de las distintas actividades esenciales de las personas y la familia, en las viviendas.

III POBLACION BENEFICIARIA

1 Población Potencial

Los beneficiarios con una recamara adicional serán aquellos cuya vivienda presenta además de condiciones de hacinamiento. (2.5 o más personas por cuarto), materiales no resistentes y adecuados y los expone a riesgos provocados por fenómenos meteorológicos. El total de ocupantes en viviendas con estas condiciones son 299.8 mil personas que residen en 67,757 viviendas en todo el Estado.

2 Población Objetivo

La población objetivo del programa, integrada por población con carencias por hacinamiento, en pobreza extrema, en municipios y localidades con los grados de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria. La cual deberá cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos. En el programa de Vivienda 2016 se detallará la cuantificación de la población objetivo

IV COBERTURA, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, TIPO Y MONTOS DE LOS APOYOS

La SEDESORE con recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE), celebrará Convenios con los Ayuntamientos para financiar recámaras adicionales, siempre que se cumpla con lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación FAIS -2016, que regulan el ejercicio de los fondos: Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

La cobertura posible de atender con estos Fondos será la siguiente:

Cobertura para el Programa de Vivienda 2016 Fondos, dependencias y tipos de apoyo

Dependencia / municipios	Fondos	Tipo de Apoyo	Criterios	Cobertura				
58 Municipios	FISM- Fondo para la Infraestructura Social Municipal	Construcción y Pavimentación de Calles, Pasos Peatonales o Vehiculares	I	Los recursos FISM se pueden invertir en: * Los 2 Municipios ZAP Rural sin ZAP urbana, en sus localidades con los 2 grados de rezago social más altos * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que sean identificados a través de CUIS.	Municipios ZAP Rurales sin ZAP Urbana:		Número de Localidades que presentan los dos Grados de Rezago Social más Altos	
					Armadillo		16	
					Xilitla		168	
			II	Los 55 Municipios con localidades ZAP Urbanas pueden invertir en: * Las 77 ZAP Urbanas identificadas. * En las localidades con los 2 grados de rezago social más altos. * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que sean identificados a través de CUIS.	Municipios con Localidades ZAP Urbanas			
					Ahualulco	Ebano	San Luis Potosí	Tanquián de E.
					Alaquines	El Naranjo	San Martín Ch.	Tierra Nueva
					Aquismón	Guadalcázar	San Nicolás T.	V. de Guadalupe
					Axtla de Terrazas	Huehuettlán	San Vicente T.	Vanegas
					C. de San Pedro	Lagunillas	Santa Catarina	Venado
					Cárdenas	Matehuala	Soledad de G.S.	Villa de Arista
					Catorce	Matlapa	Sta. María del Río	Villa de Arriaga
					Cedral	Mexquitic de C.	Tamasopo	Villa de la Paz
					Cerritos	Moctezuma	Tamazunchale	Villa de Ramos
					Charcas	Rayón	Tampacán	Villa de Reyes
					Ciudad del Maíz	Rioverde	Tampamolón C.	Villa Hidalgo
					Ciudad Fernández	Salinas	Tamuín	Villa Juárez
					Ciudad Valles	San Antonio	Tancanhuitz	Zaragoza
					Coxcatlán	San Ciro de A.	Tanlañas	
			III	* Municipio SIN ZAP: Puede invertir en sus localidades con los 2 grados de rezago social más altos * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que sean identificados a través de CUIS.	Municipio SIN ZAP:		Localidades que Presentan los dos Grados de Rezago Social más Altos	
					Santo Domingo		Muy Alto	Alto
							1	2

Criterios de elegibilidad.

- ✓ Cumplir con el perfil establecido en la población objetivo.
- ✓ Estar dentro de la cobertura para acciones de vivienda 2016.
- ✓ Que la vivienda se encuentre en hacinamiento.
- ✓ Que la vivienda esté construida con materiales de desecho.

- ✓ Demostrar la propiedad de la vivienda.

Tipos y monto de apoyos

En base a los Lineamientos Generales del FISE 2016, los tipos de proyectos que se apoyarán son:

Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2016

Clasificación	Subclasificación	Modalidad						Incidencia
		Amplia- ción	Constru- cción	Equipa- miento	Manteni- miento	Rehabilita- ción	Instala- ción	
Vivienda	* Cuartos dormitorio		x					Directa

El monto de los apoyos, será determinado de acuerdo al expediente técnico y no rebasará un costo de 45,000 por acción.

V GUIA DE ACCESO

1 CONVENIO SEDESORE – MUNICIPIOS

Los Ayuntamientos con interés en recibir apoyo de recursos estatales en convenios directos SEDESORE - Municipio, para la instalación de recámaras adicionales en las localidades con rezago, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la SEDESORE. El oficio debe contener la relación del número de recámaras adicionales por localidad dentro de la cobertura de atención.
- b. Presentar la cartera de acciones y acordar con el Titular de la SEDESORE el número de recámaras adicionales que se realizarán en el municipio.
- c. El municipio entregará a la SEDESORE carta compromiso de aportación de recursos municipales para el financiamiento de las acciones y definirá el origen de sus recursos: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y/o Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios.
- d. El municipio entregará a la SEDESORE los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS), con oficio dirigido al Titular de la SEDESORE, especificando relación de localidades, número de recámaras adicionales acordadas y nombre de cada uno de los beneficiarios.
- e. La SEDESORE validará que los CUIS cumplan los requisitos de elegibilidad:
 - ✓ Residir en una vivienda donde 3 o más personas duermen en un mismo cuarto.
 - ✓ Viviendas construidas con materiales de deshecho.
 - ✓ Que la localidad esté dentro de la cobertura territorial del FISE.
- f. En caso de omisiones en el levantamiento de los CUIS, la SEDESORE solicitará la reposición de los mismos, o la sustitución de beneficiarios en caso de incumplimiento en los requisitos de elegibilidad.
- g. SEDESORE realiza la captura de los CUIS en el Sistema de Padrón Único de Beneficiarios y actualiza la información conforme a las a las variaciones justificadas.
- h. El municipio como instancia ejecutora, elaborará el Expediente Técnico de las Recámaras Adicionales y lo entregará a la SEDESORE.
- i. El municipio realizará el proceso de licitación y dará seguimiento a la ejecución en coordinación con la SEDESORE.

- j. La SEDESORE depositará en la cuenta bancaria de acuerdo a los lineamientos del FISE 2016 debidamente acreditada para este propósito, el monto de recursos que corresponda a su aportación.
- k. La comprobación del gasto del proyecto aprobado será responsabilidad de los municipios debiendo enviar copia a la SEDESORE.
- l. El Ayuntamiento es responsable del resguardo y presentación de la documentación comprobatoria, para los fines que así se lo requieran los órganos de control y auditoría de los tres órdenes de gobierno.
- m. Los ayuntamientos recabarán la constancia del beneficiario, quien acreditará el tipo de beneficio y las características del beneficio que recibió, con el propósito de elaborar el Estado de Cuenta Social

2 CONVENIO SEDATU - SEDESORE – MUNICIPIOS

Normatividad Federal

- a. Los Ayuntamientos con interés en recibir apoyo de recursos estatales en el marco de los convenios con la SEDATU que promueve la SEDESORE para la construcción de Recámaras Adicionales (RA) deberán cumplir con la normatividad federal aplicable y con los Lineamientos Generales para el Ejercicio de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social del Estado 2016.
- b. Las reglas de operación del Programa de apoyo a la Vivienda, determinará lo relativo a:
 - ✓ El diseño del modelo de recámara adicional validado por FONHAPO.
 - ✓ La gestión ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares FONHAPO, del financiamiento federal para las acciones solicitadas.
 - ✓ Los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUI) que correspondan a su solicitud, su revisión y el procedimiento para la sustitución de beneficiarios en los casos que proceda.

Normatividad Estatal

- c. Los Ayuntamientos deberán solicitar mediante oficio dirigido al Titular de la SEDESORE con copia al Titular de la Delegación de la SEDATU, que señale:
 - ✓ El número de acciones por localidad,
 - ✓ La cobertura que establecen los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS – 2016.
- d. La Delegación de la SEDATU determinará a través de su sistema de captura de los CUI, si las acciones proceden dentro del Programa de Apoyo a la Vivienda, y especificará la estructura de aportaciones estado – municipios – beneficiarios.

- e. La SEDESORE incluirá en su Programa de Inversiones, la reserva de recursos estatales aprobados al Ayuntamiento para garantizar la ejecución de las acciones de vivienda, y hará referencia a la estructura financiera completa, donde incluirá la aportación que corresponde a la Federación y al Ayuntamiento.
- f. Una vez autorizados los recursos federales, la SEDATU expide un formato de Plan de Trabajo Anual (PTA) donde se concretan los apoyos financieros, el número de acciones y las localidades donde se realizarán. Los PTA's serán enviados por la SEDATU a la SEDESORE.
- g. La SEDESORE procederá a liberar los recursos estatales para la ejecución directamente a los municipios, quienes serán responsables de ejecutar las acciones.
- h. Los ayuntamientos recabarán la constancia del beneficiario quien acreditará el tipo de beneficio y las características del beneficio que recibió, con el propósito de elaborar el Estado de Cuenta Social.

3 GENERAL

- a. La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”**.

CONSIDERACIÓN FINAL

En el ámbito de su competencia, la SEDESORE resolverá los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ
Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

ALBERTO ELÍAS SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Social y Regional

MANUEL GERARDO DELGADO AGUIRRE
Director General de Planeación y Evaluación

ELÍAS PESINA ROLDÁN
Director de Análisis y Prospectiva

SILVIA LETICIA SÁNCHEZ AGUILAR, FLAVIO MARTÍNEZ KEMP,

EDUARDO NAVARRO MAYORGA

Equipo Técnico Revisor

Responsable

María del Rocío Herrera Pérez

Contacto:
Secretaría de Desarrollo Social y Regional
Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Dirección: Aldama # 340 esq. Iturbide
Tel 444 814-50-88 extensión 219
dirplan_sedesore@yahoo.com.mx